



## COLEGIO SUNNYLAND SCHOOL

Callejón Los Naranjos s/n, Lote n° 2, San Felipe Fono (34) 259 5200

E-mail: contacto@sunnylandschool.cl RBD 14856 – 3

### Protocolo cambio de curso

La necesidad de cambio debe responder a variables de tipo socioemocionales, académicas y/o de convivencia significativas, que hayan sido evaluadas y monitoreadas por los agentes o estamentos involucrados según corresponda, entre ellos podemos mencionar a: El profesor jefe, inspector general, la unidad técnico-pedagógica, el encargado de convivencia, orientador, profesor jefe del curso al que se realizará el cambio, docentes que imparten clases al estudiante correspondientes al nivel.

El presente protocolo establece los siguientes conductos y criterios para poder hacer efectivos los cambios de curso según los siguientes casos:

**a) A solicitud del apoderado:** El apoderado deberá pedir una entrevista personal con el profesor jefe con el fin de manifestar los motivos por los cuales el apoderado y/o el estudiante solicitan esta medida.

**a.1** El profesor jefe socializa la solicitud con el inspector general.

**a.2** El inspector general en virtud de los argumentos expuestos por el profesor jefe, convocará a los agentes o estamentos pertinentes para tomar una decisión.

**a.3** El tiempo para dar respuesta a la solicitud dependerá de los antecedentes y complejidad de la situación en particular.

**a.4** Cuando el interesado presente argumentos relacionados a problemas emocionales, se exigirá certificación de profesionales externos (Psicólogo/ Psiquiatra), que acredite un tratamiento y fundamente las razones de una modificación de curso.

**a.5** Si la situación amerita cambio de curso, y así es determinado por los especialistas internos, el cambio procederá con la firma de una serie de compromisos de parte del alumno y/o apoderado que deben cumplir para realizar y mantener dicha modificación.

**b) Cuando es por necesidad interna:** A partir del seguimiento de situaciones tanto emocionales, educativas o de convivencia, el colegio podrá realizar un cambio de curso, el que será informado previamente tanto con el apoderado como al estudiante. Todo lo anterior con el objetivo de favorecer una mejora en el espacio escolar y social del estudiante. Apoderado y alumno podrán apelar a la medida dentro de los 5 días siguientes de comunicado el cambio.

***Importante: Los cambios de curso estarán sujetos a la disponibilidad de vacantes, en relación con la cantidad de alumnos por curso y sus características, establecidas año a año por el equipo directivo del establecimiento.***



## COLEGIO SUNNYLAND SCHOOL

Callejón Los Naranjos s/n, Lote n° 2, San Felipe Fono (34) 259 5200

E-mail: [contacto@sunnylandschool.cl](mailto:contacto@sunnylandschool.cl) RBD 14856 – 3

***Nota:** en el presente protocolo se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el apoderado” y otros referidos a masculino o femenino. De acuerdo con la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos y su diversidad sexual, que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.*